



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE ANTONIO ROJAS TERÁN

ACCIONADO: NUEVA E.P.S.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2023 00025 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOSE ANTONIO ROJAS TERÁN quien actúa en nombre propio contra la NUEVA E.P.S., tendiente a que se tutelen los derechos fundamentales a la vida, salud, integridad física, y seguridad social, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor JOSE ANTONIO ROJAS TERÁN, y como parte accionada a la NUEVA E.P.S., representada legalmente por gerente regional norte doctora NADINA CÁSSERES CASTELLÓN, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: DECRETAR la medida provisional solicitada por el accionante de conformidad a lo previsto en el artículo 07 del decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se ordena al REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA E.P.S. que una vez se notifique de la presente providencia, le suministre al accionante los gastos de transporte ida y regreso suyos y de su acompañante para trasladarse desde su lugar de residencia, hasta la ciudad de Bogotá, a fin de que pueda asistir a la cita médica que tiene programada para el día 22 de febrero de 2023 en el Instituto Nacional de Cancerología. Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud del accionante quien es un sujeto de especial protección constitucional, al ser un adulto mayor de 75 años de edad y padecer una de las enfermedades catastróficas y/o ruinosas como es el cáncer de muslo derecho que lo aqueja, razón por la que su asistencia a la consulta de control o seguimiento por especialista en cirugía de mama y tejidos blandos tiene como finalidad determinar la evolución de su patología y si es candidato a una intervención quirúrgica, que tentativamente se encuentra programada para el 10 de marzo de 2023.

CUARTO: OFÍCIESE a la NUEVA E.P.S., para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c48ea5f97ad51acf433256f56551e7e73c7435485787193271b670da4e09e04**

Documento generado en 16/02/2023 05:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>